



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0150-2019-MPPA-A

Aguaytía, 23 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo N°240-2019, de fecha 16 de abril del 2019, CARTA DE RENUNCIA S/N, e fecha 15 de abril del 2019, Informe Legal N°240-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de abril del 2019, sobre renuncia voluntaria del servidor Ing. AMADOR T. LOPEZ SANGAMA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Carta s/n°, de fecha 15/04/2019, el Sr. Ing. Amador T. López Sangama, solicita Renuncia Personal al cargo designado de Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, haciéndose efectivo desde el día martes 16 de Abril del 2019. Por motivos personales y ajenos a su voluntad.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 22 de Abril del 2019, la Secretaria General de la Provincial de Padre Abad - Aguaytía, solicita emitir opinión legal según contenido en los expedientes de la referencia.

Que, de la información recabados de Archivos se aprecia Resolución de Alcaldía N° 0114-2019-MPPA-A de fecha 22/03/2019, la misma que resuelve **RATIFICAR** la designación en el cargo de Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al **Ing. Amador T. López Sangama**.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa en su Artículo 182° establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado por Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPPA-A de fecha 20/11/2015, se encuentra establecida la plaza de Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 16 de abril del 2019, del Ing. Civil **AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA** Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por los fundamentos antes expuestos; en consecuencia, exonerése del plazo establecido en el artículo 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 16 de abril del 2019 la Resolución de Alcaldía N° 0114-2019-MPPA-A, de fecha 20 de marzo del 2019, donde se le Designa como Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al Ing. Civil **AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta Entidad Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL